

Buenos Aires, 28 de junio de 2016.-

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PRIVADA N° 128/2015 EXP. TRE-SOF-0008882/15

**“LICITACIÓN PRIVADA PARA EL MEJORAMIENTO EDIFICIO DE SUBESTACIÓN
PALERMO – LÍNEA MITRE”.-**

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

“Se solicita definir el espesor del paquete de concreto asfáltico solidario a la vereda perimetral, así como los requerimientos del tipo de sub-base requerida (suelo cemento / suelo cal) y el requerimiento de compactación de sub-base (Ensayo Proctor)?”.-

RESPUESTA NRO 1:

La Subgerencia de Obras e Ingeniería – Unidad Ejecutora – Línea Mitre solicita pasar vista por el artículo 21.3.12 del PET, en cuyo texto están indicadas las condiciones mínimas que debe cumplir el proyecto de camino de acceso a la sub usina en lo referente a paquete estructural y ensayo Proctor. Respecto a la factibilidad de utilizar el método de suelo cal o suelo cemento, está a consideración del oferente en su oferta y deberá ser explicitado en la memoria descriptiva.-

CONSULTA NRO 2:

“Extensión y alcance de los horarios nocturnos de trabajos para la pintura de cielorrasos en zona de aisladores y de muros en zonas de barras”.-

RESPUESTA NRO 2:

De acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 10 del PET, las ventanas de trabajo nocturno serán, en principio, de no más de 3 hs y comenzarán a regir a partir de la finalización del servicio de trenes del día y hasta el comienzo del servicio del día posterior según el cronograma de trenes vigente.-

CONSULTA NRO 3:

“Pintura de ladrillos vistos con grafitis: Se solicita especificar si se requiere arenado / desgastado o bien aplicación de pintura color para cobertura de los mismos”.-

RESPUESTA NRO 3:

De acuerdo al artículo 21.3.14, no se prevé el arenado de estas superficies.

El retiro de las “pintadas” se hará por métodos acordes a la importancia de la agresión a la pared, para lograr su eliminación; en lo referente al color, la inspección de obra autorizará a aplicarlo si lo amerita y a elegir una tonalidad para emparejar la superficie a tratar. En caso de darle color, se deberá tratar todas las superficies similares con ladrillos vistos de la misma manera.-

CONSULTA NRO 4:

“No está especificado si se requiere pintura exterior en zona de muros parallamas en zona de transformadores. De ser así, se deberá horario de trabajo en caso de riesgo eléctrico”.-

RESPUESTA NRO 4:

En el artículo n°21.3.14 se especifican todos los tipos de situaciones a pintar exteriormente. Para las superficies en locales con riesgo eléctrico rigen las mismas salvedades que en la respuesta a la Consulta N° 2. Es decir, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 10 del PET, las ventanas de trabajo nocturno serán, en principio, de no más de 3 hs y comenzarán a regir a partir de la finalización del servicio de trenes del día y hasta el comienzo del servicio del día posterior según el cronograma de trenes vigente.-